



Fondo de Cooperación para el  
Desarrollo Social  
**FONCODES**

01 FEB 2011

TRAMITE DOCUMENTARIO  
Hora: ..... Firma: .....

**R.F.C.R.**

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

Nº 15 -2011-FONCODES/DE

Lima,

### VISTOS:

El Convenio Nº 4026-94-FONCODES de fecha 14 de noviembre de 1994, Informes Técnicos Nº 140 y 162-2010-MIMDES.FONCODES/EZ-CUS/SZ/EZ remitidos con fecha 06 de octubre y de fecha 12 de noviembre de 2010, Informe Nº 154-2010-MIMDES/FONCODES/EZ.CUS-ALE.T&AA de fecha 03 de diciembre de 2010, Memorando Nº 644-2010-MIMDES/FONCODES/EZ.CUS de fecha 03 de diciembre de 2010, Memorando Nº 1161-2010-MIMDES/FONCODES/UGPI/ETLT de fecha 14 de diciembre de 2010 y Proveído de la Dirección Ejecutiva en la Hoja de Trámite del Expediente Nº 2010-035-E025266 remitido con fecha 16 de diciembre de 2010.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio Nº 4026-94-FONCODES suscrito entre FONCODES y el Núcleo Ejecutor del Proyecto "Aulas C.E. 50351 – San Lorenzo", ubicado en la Localidad de San Lorenzo, Distrito de Colcha, Provincia de Paruro, Departamento de Cusco, se pactaron las condiciones de la donación con cargo por un monto S/. 65,950.00;

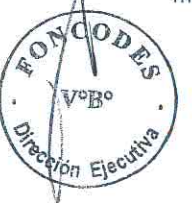
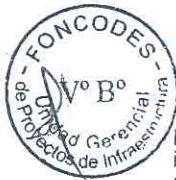
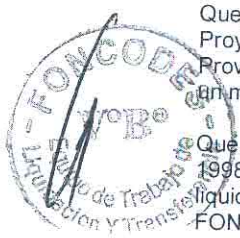
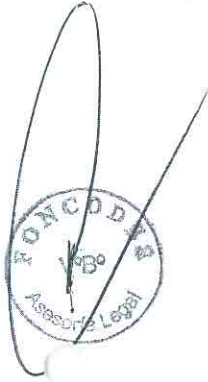
Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 059-98-FONCODES/DE de fecha 09 de febrero de 1998, se aprueba la liquidación como Convenio de Financiamiento Nº 19 1994 4026, por un monto liquidado de S/.66.482,39, así como registrado en el Módulo de Liquidaciones y Transferencias de FONCODES como Convenio Nº 19-1994-4026;

Que, mediante Memorando Nº 644-2010-MIMDES/FONCODES/EZ.CUS de fecha 03 de diciembre de 2010, el Equipo Zonal Cusco de FONCODES remitió al Equipo de Trabajo de Liquidación y Transferencia, los Informes Técnicos Nº 140 y 162-2010-MIMDES.FONCODES/EZ-CUS/SZ/EZ remitidos con fecha 06 de octubre y de fecha 12 de noviembre de 2010, emitido por el Supervisor Zonal Cusco, en el que precisa que la obra no presenta condiciones para su transferencia, clasificando a la misma como "Obra No Apta para Transferencia" por calificarse como "OBRA CON GRAVE DETERIORO Y EN ABANDONO", indicando que se ha producido por deficiencias de carácter constructivo e inapropiado diseño en la formulación y ejecución del proyecto. Asimismo el Informe Nº 154-2010-MIMDES/FONCODES/EZ.CUS-ALE.T&AA de fecha 03 de diciembre de 2010, emitido por la Asesoría Legal Externa del Equipo Zonal Cusco, mediante el cual ratifica la opinión del Supervisor Zonal señalando que la obra no presenta condiciones para ser transferida, procediendo su baja contable, precisando que si bien la responsabilidad civil se habría materializado, no obstante para el presente caso habría que tener en cuenta el tiempo en las cuales se habría materializado los daños y perjuicios en contra de FONCODES, las cuales de acuerdo a los documentos obrantes datan de los años 1994-1997, por lo que habiendo transcurrido a la fecha más de 10 años ha operado la prescripción para interponer la acción civil, se adjunta la Constancia de Visita de campo de fecha 04 de junio de 2010, diecisiete (17) fotografías del Proyecto y copia del Convenio Nº 4026-94-FONCODES;

Que, mediante Memorando Nº 1161-2010-MIMDES/FONCODES/UGPI/ETLT de fecha 14 de diciembre de 2010, el Equipo de Trabajo de Liquidación y Transferencia de acuerdo a sus competencias y responsabilidades manifestó su conformidad, así como remitió a la Dirección Ejecutiva el proyecto de Resolución para tramitar la Baja Contable del Convenio antes señalado, el cual mediante Proveído recaído en la Hoja de Trámite del Expediente Nº 2010-035-E025266 remitido con fecha 16 de diciembre de 2010, la Dirección Ejecutiva solicitó al Equipo de Trabajo de Asesoría Legal, proyectar la resolución respectiva;

Que, el artículo 29º del Reglamento de la Ley Nº 27171: Ley de Saneamiento y Transferencia de Infraestructura Social financiada por FONCODES aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2000-PRES y modificatorias, establece que FONCODES procederá al descargo contable de la infraestructura social y

//...





...//  
económica que se encuentre en estado de destrucción, grave deterioro y/o abandono; y para tal efecto, se recabará un Informe Técnico de la Oficina Zonal respectiva que acredite tal condición, sin perjuicio de adoptar las acciones legales pertinentes, en los casos que corresponda, así como que el descargo contable se realizará a mérito de la valorización de la infraestructura que tenga registrada contablemente FONCODES:

Que, el numeral 5.3 del Capítulo II: Procedimiento Operativo de la Guía de Transferencia de Obras Financieras por FONCODES aprobada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 114-2000-FONCODES/DE, modificada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 078-2003-FONCODES/DE y Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 005-2006-FONCODES/DE, establece el procedimiento y requisitos para considerar una "Obra No Apta para Transferencia", mediante el cual el Equipo Zonal emitirá el Informe Técnico del Supervisor y/o Evaluador Zonal establecido en el Anexo N° 4 e Informe Legal del Representante del Estudio Jurídico al Equipo de Trabajo de Liquidación y Transferencia, con la finalidad que el Equipo de Trabajo de Contabilidad adopte el Procedimiento de Saneamiento Contable (Baja Contable), definiendo a la "Obra con Grave Deterioro" como aquella que se encuentra con grave deterioro, debido a que los muros y esquinas cuentan con inadecuado y deficiente reforzamiento, y "Obra en Abandono" como aquella que se encuentra inoperativa y sin uso, por incumplimiento persistente de los compromisos de operación y mantenimiento por parte de la organización que recibió la obra al ser concluida; que a su vez ha motivado el deterioro de la infraestructura;

Que, el literal a) del numeral 3.2 del Capítulo III: Saneamiento Contable de la Guía de Transferencia de Obras Financieras por FONCODES aprobada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 114-2000-FONCODES/DE y modificada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 093-2002-FONCODES/DE, establece el Procedimiento para la Baja Contable aplicable a las "Obras No Aptas para Transferir", mediante el cual el Equipo de Trabajo de Liquidación y Transferencia luego de recepcionar de los Equipos Zonales, la relación de obras no aptas para transferir con los informes técnico y legal sustentatorios (según Anexo N° 4 del capítulo II de la Guía de Transferencia), remitirá dicha información a la Dirección Ejecutiva con el proyecto de Resolución autorizando dar de baja a dichas obras;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento y requisitos para la Baja Contable según los documentos del Vistos, y con la opinión favorable del Equipo Zonal Cusco y el Equipo de Trabajo de Liquidación y Transferencia, es pertinente aprobar la baja contable del Convenio N° 4026-94-FONCODES, correspondiente al Proyecto "Aulas C.E. 50351 – San Lorenzo";

Con las visaciones de la Unidad Gerencial de Proyectos de Infraestructura, Equipo de Trabajo de Liquidación y Transferencia, Unidad Administrativa, Equipo de Trabajo de Contabilidad y Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27171, Decreto Supremo N° 005-2000-PRES y modificatorias, Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 114-2000-FONCODES/DE y modificatorias, concordante con el Instructivo N° 6-2005-FONCODES/UPR/AR aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 016-2005-FONCODES/DE; Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES y modificatorias, y de acuerdo a las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES.

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Baja Contable de la obra "Aulas C.E. 50351 – San Lorenzo", Convenio N° 4026-94-FONCODES, ubicado en la Localidad de San Lorenzo, Distrito de Colcha, Provincia de Paruro, Departamento de Cusco, cuyo Valor de Liquidación Final fue aprobado por el monto liquidado de S/66.482,39, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Remitir al Equipo de Trabajo de Liquidación y Transferencia, cuatro (04) copias fedateadas de la presente Resolución, a efectos que se proceda conforme lo establece el literal b) del numeral 3.2 del Capítulo III: Saneamiento Contable de la Guía de Transferencia de Obras Financieras por FONCODES aprobada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 114-2000-FONCODES/DE, y modificada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 093-2002-FONCODES/DE.

#### REGISTRESE Y COMUNIQUESE



.....  
**José Liacsahuache García**  
DIRECTOR EJECUTIVO